

DECRETO N° 2656.-

**APRUEBA BASES FIESTAS PATRIAS 2023,
DENOMINADA "FIESTAS PATRIAS EN
CHIMBARONGO SE VIVE MEJOR", DÍAS 15, 16, 17,
18, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

CHIMBARONGO, 28 de julio de 2023.-

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°2.372, de fecha 12 de julio de 2023, que crea la actividad, en la comuna, denominada: **"FIESTAS PATRIAS EN CHIMBARONGO SE VIVE MEJOR", a realizarse durante los días 15, 16, 17, 18, 19 de septiembre de 2023.**
2. Que, las Municipalidades podrán, en ejercicio de sus facultades legales, promover la educación y la cultura en atención a los valores y símbolos patrios.
3. La necesidad de aprobar las bases de la actividad, para asegurar la participación de los interesados en contar con un stand de gastronomía, y de diversa entretención, que la municipalidad dispondrá al efecto en bienes nacionales de uso público, previo pago de derechos municipales, durante las citadas fechas.
4. Que, asimismo, se promoverán los aspectos de interés turístico propios de la cultura e identidad comunal, en atención a la extensa semana de festividades señalada.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** las Bases y Ficha de Postulación, para la participación gastronómica, expendio de bebidas alcohólicas, juegos típicos y promoción turística, a realizarse los días **15, 16, 17, 18, 19** de septiembre de 2023, ubicadas en bienes nacionales de uso público del centro de la comuna de Chimbarongo.
2. **EJECUTESE** las obligaciones contenidas en las bases y ficha de postulación por la Unidad de Rentas e Inspección Municipal en coordinación con las demás Unidades intervinientes.
3. **APRUEBESE** el texto de las Bases y Ficha de Postulación antedicha, del modo que se expresa a continuación.

BASES ACTIVIDAD MUNICIPAL

¡FIESTAS PATRIAS EN CHIMBARONGO SE VIVE MEJOR!

15, 16,17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

I. OBJETIVO:

Infundir a la conducta cívica de los ciudadanos de la comuna de Chimbarongo el más genuino patriotismo mediante la conmemoración de sus jornadas históricas y de las actividades típicas. Es por ello que, el objetivo primordial es poder compartir y disfrutar nuestras tradiciones en familia, desarrollando el sentido patrio alegremente, tanto con juegos típicos, oferta gastronómica y una gran fiesta cultural – artística que rescata el patrimonio inmaterial de nuestra identidad nacional.

También se considera especialmente para este evento una oportunidad para **el desarrollo de actividades de promoción turística** asociados a nuestra identidad local patrimonial.

Como es habitual, se contará con un **área de gastronomía, expendio de bebidas alcohólicas, jugos naturales; área de Juegos Típicos, Juegos Inflables y carros a pedales; muestra y venta de artesanía**. Ello, con el objeto de que los visitantes puedan disfrutar cómodamente de una variedad de productos a entregar por los oferentes seleccionados.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES, EN ÁREA DE GASTRONOMÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y JUEGOS TÍPICOS.

a) Los comerciantes podrán postular a las siguientes rubros:

- El comerciante que postule al área de gastronomía podrá disponer de tres productos.

Se permitirá, **en el caso de rubro gastronomía**, conjuntamente, el uso de productos adicionales necesarios para el consumo de los productos principales (solo mayonesas de fábrica, mostaza, ketchup, pebre, ensalada, ají y papas cocidas).

Se considerará dentro de los 3 productos a postular bebidas gaseosas u otras envasadas de fantasía.

No podrá expender bebidas alcohólicas ni jugos naturales.

- El comerciante que postule al área expendio de bebidas alcohólicas podrá disponer de tres productos.

No podrá disponer ni vender productos gastronómicos ni jugos naturales.

- El comerciante que postule a jugos naturales, solo podrá vender este producto.

No podrá expender alcohol ni productos gastronómicos.

Todo lo anterior conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora.

- b) Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand, **solo podrán realizar una postulación**, en los rubros de **gastronomía, expendio de bebidas alcohólicas, jugos naturales, juegos típicos e inflables, carros a pedales y artesanía**.
- c) El postulante deberá contar con todas las autorizaciones pertinentes, emitidas por **la Autoridad Sanitaria**.
- d) El postulante gastronómico **deberá traer su propia llave de agua y lavaplatos, el cual deberá contar con sistema de sifón**. Asimismo, deberá tener su propio mobiliario y contenedores de basura con sus respectivas tapas, al interior de su stand.
- e) El postulante seleccionado deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada al momento de comenzar el evento, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión organizadora a expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, tiene por objeto prevenir incendios u otros accidentes en la actividad.

- f) Los postulantes de espacios para juegos inflables deberán cumplir todas las normas de seguridad que establece la ley (Ej. anclaje) y deberá permitir su inspección por personal municipal. **Además, deberán contar con generador de electricidad para su funcionamiento autónomo.**
- g) **Adjuntar declaración jurada de responsabilidad civil**, al momento de presentar su postulación, firmada ante notario y fotocopia de iniciación de actividades, para aquellos comerciantes que deseen instalar juegos inflables y/o carros a pedales.
- h) A los comerciantes que deseen instalar carros a pedales solo se les autorizarán 5 carros como máximo, por persona.
- i) **Adjuntar Certificado de Antecedentes**, emitido por el Servicio de Registro Civil, al momento de presentar su postulación, para aquellos comerciantes que deseen expender alcohol en su stand.
- j) Completar y firmar el Formulario de Postulación Adjunto.
- k) **Adjuntar REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**.
- l) Para las postulaciones de artesanía, los interesados deberán presentar set fotográfico de los productos a vender.

III. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las siguientes condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la actividad:

- a) Las bases estarán disponibles a partir del día **1° de Agosto de 2023 y hasta el 15 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive**, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna y podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Partes, o descargables desde el sitio Web Municipal www.municipalidadchimbarongo.cl
- b) Las postulaciones deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna, de lunes a viernes, desde las 8.30 a 14.00 horas.
- c) En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos documentos serán considerados al momento de la fiscalización por parte de los Inspectores y la Comisión Organizadora.

El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el día 16 de agosto de 2023, a las 14:00 horas.

IV. DE LA SELECCIÓN

- a) La Comisión de Selección integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio.
- b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.
- c) **El proceso de selección, se realizará por la Comisión Organizadora, entre los días 17 y 22 de agosto de 2023.**

Criterios de Evaluación:

- Variedad.
- Innovación.
- Interés Municipal

Evaluación de servicios complementarios:

- Vestimenta del personal, otros adicionales que se ofrezcan manteniendo las exigencias sanitarias básicas, tales como cofia, delantal, color blanco o claro.
- d) Efectuada la selección de participantes, la Comisión Organizadora procederá a **notificar a cada uno de los seleccionados, los días 24 al 28 de agosto de 2023**, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, se comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.
- e) Sin perjuicio de esta selección, **la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera, para el caso en que los postulantes seleccionados, no contesten el llamado o desistan de su participación.**
- f) Si llamado el postulante a los números de teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no conteste o no fuere habido, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, a cualquier otro que se encuentre en mejor ubicación, en dicha lista.
- g) La lista de seleccionados será publicada en el sitio web www.municipalidadchimbarongo.cl
- h) **El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 31 de agosto de 2023.**

V. DE LA ORGANIZACIÓN

La organización, desarrollo y evaluación de Fiestas Patrias 2023, estará a cargo de la Comisión Organizadora integrada por: doña Carolina Araya Cortés, doña Natalia Arechavala Leiva, doña Loreto González Santibáñez, doña María de los Ángeles Decidet, Don Guillermo Sansana.

La Comisión Organizadora funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de las Fiestas Patrias, y cubrirán cada uno de los ámbitos a considerar para la organización, desarrollo y evaluación de la actividad.

VI. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

- a) A cada postulante seleccionado para gastronomía se le entregará un stand de 3 X 4 mts., con portalámparas, ampolleta y un enchufe. Para el caso de artesanías, juegos típicos, el stand será de 3X3 mts y ampolleta.
- b) **La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin considerar la identidad del postulante, pero teniendo presente en la distribución los distintos productos o preparaciones que ofrecerán al público consumir.**
- c) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por los

inspectores. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación al evento.

- d) Cada postulante seleccionado deberá traer su implementación (utensilios, herramientas y máquinas (entre otros) para la elaboración y manipulación de alimentos y productos. Solo se autorizará el uso de parrillas a carbón, y cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia. La recepción del dinero deberá ser efectuada por una persona que no manipule dichos alimentos.
- e) La Municipalidad de Chimbarongo, en ningún caso o circunstancia será responsable por robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
- f) **La asignación de los stands, no considera la entrega de mesas o sillas, ni otras especies, por lo que su utilización dependerá y será responsabilidad exclusiva de cada seleccionado.**
- g) Asignado un stand al postulante, éste deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de locales. Al respecto, no se aceptarán alegaciones ulteriores en la instalación de los stands, y que impidan el normal desarrollo de la actividad.
- h) Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.
- i) **La actividad podrá ser suspendida total o parcialmente, en caso de concurrir situaciones de índole excepcional nacional o comunal, que impidan su normal desarrollo, tales como: condiciones climáticas adversas, declaración de emergencia sanitaria y otras derivadas de la contingencia social o política.**

VII. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- a) Cada postulante seleccionado, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente al pago de IVA.
- b) Será responsabilidad de todos los postulantes seleccionados, mantener la limpieza del frontis de sus stands. Asimismo, una vez finalizada la actividad deberán dejar todo su espacio limpio, de lo contrario dicha conducta será considerada para una próxima postulación.
- c) **Los expositores deben pagar los siguientes derechos municipales, según corresponda:**

▪ Stand y cocinería, por día:	1,5 UTM
▪ Stand venta de alcohol :	3 UTM
▪ Stand Repostería:	50% de 1 UTM
▪ Stand Artesanía en General:	20% de 1 UTM
▪ Juegos típicos, propios de las fiestas, por día:	50% de 1 UTM
▪ Juegos inflables, cama elástica y similares por día y M2:	3% de 1 UTM
▪ Carros a pedales, por día y por unidad:	2% de 1 UTM
▪ Fondas y Ramadas, por los días que se autorice:	3 UTM
▪ Por días adicionales a los autorizados	1 UTM
▪ Kioskos, por los días que se autorice	60% de 1 UTM
▪ Ambulantes, por los días que se autorice	25% de 1 UTM
▪ Piso baile Recinto Municipal por día	50% de 1 UTM

- d) La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.
- e) **Los valores de los derechos señalados en la letra c), precedentes, deberán pagarse hasta el día 1° de septiembre de 2023.** El pago puede realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, en horario continuado.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del día 4 de Septiembre de 2023, elimine al postulante del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día 6 de septiembre de 2023, desde las 08:30 a 14.00 horas, en horario continuado.

- f) Los postulantes seleccionados deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad y los protocolos sanitarios correspondientes.

VIII. DE LOS HORARIOS

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

A) INSTALACION DE POSTULANTES SELECCIONADOS

Los stands sólo podrán instalarse el día viernes 15 de septiembre 2023, a partir de las 9:30 horas.

B) FUNCIONAMIENTO DE LOS STANDS Y VENTA DE ALCOHOL

Los días 15, 16, desde las 10:00 am a 02:00 am horas.

Los días 17 y 18 de septiembre de 2023, desde las 10.00 am a 03.00 am horas.

El día 19 de septiembre de 2023, desde las 10.00 am hasta las 24.00 am horas.

IX. PROHIBICIONES.

Se prohíbe a los postulantes seleccionados:

- a) La venta de productos, sin contar con materias primas debidamente adquiridas en locales autorizados por el organismo regulador (normas sanitarias).
- b) El abandono de stand o local sin autorización de la Comisión Organizadora. Ello implica como sanción, la imposibilidad del locatario de presentar futuras postulaciones.
- c) La venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos para el funcionamiento de las cocinerías en Fiestas Patrias 2023.
- d) **Queda estrictamente prohibido la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional en los stands de cocinerías.** De infringirse esta prohibición, la Comisión Organizadora podrá expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, se establece para evitar contaminación acústica, cortes eléctricos y demás accidentes por sobre consumo eléctrico.

- e) Se prohíbe estrictamente al seleccionado del stand **compartir gratuita u onerosamente su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos**. De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la actividad.
- f) **Se prohíbe además el uso de hervidores y/o artículos de gran consumo eléctrico, como parrillas eléctricas, calefactores, termos eléctricos, hornos eléctricos, conservadoras o refrigeradores en mal estado que puedan causar bajas, caídas de voltaje o cortes de energía, que afecten la actividad.**

Al efecto, la Comisión Organizadora podrá exigir el retiro del artefacto que incumpla esta prohibición.

- g) **Se prohíbe expender alcohol, en los locales de juegos, sean típicos o de otra naturaleza, así como en la muestra de artesanía.**
- h) **Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expender, vender o comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N° 19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:**
 - 1. Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, gobernadores, Alcaldes y miembros de Tribunales de Justicia.
 - 2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
 - 3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
 - 4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
 - 5. Los consejeros regionales y los concejales.
 - 6. Los menores de 18 años.
- i) **Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, de cualquier naturaleza, a menores de edad y a personas en manifiesto estado de ebriedad.**
- j) Se prohíbe que cada stand, deje basura, desperdicios y/o residuos orgánicos o inorgánicos, esparcidos en cualquier lugar donde se realice la actividad.
- k) **Como buena practica medioambiental, se sugiere no utilizar plásticos de un solo uso (bombillas, vasos, platos, cubiertos, contenedor de alimentos etc.), Ley 21.638, ley de plásticos de un solo uso.**
- l) **Se prohíbe la disposición de cenizas o residuos de parrillas a carbón en los contenedores de basura municipal. Será responsabilidad del expositor retirar estos residuos en forma diaria o al final de la actividad, lo que será especialmente fiscalizado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.**

X. INSPECTORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de Inspectores, encargados de fiscalizar que los postulantes seleccionados den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los Inspectores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento - por parte de los encargados de stand- de los requisitos de participación e infracción a la Ley de Alcoholes.

XI. APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES

- a) **Amonestación y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los Inspectores observan que el locatario está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a cursar la infracción pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición y/o expulsión inmediata de la muestra.
- b) **Expulsión:** se aplicará esta sanción **cuando el expositor incurra en la realización reiterada de una conducta prohibida, habiendo sido apercibido previamente a no realizar esta conducta.** También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra, y que con posterioridad pretenda seguir participando de la misma.

XII DE LA ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES.

La postulación y participación de los diversos expositores en los rubros autorizados, implica la adhesión irrevocable, total y completa de las presentes bases. Por lo tanto, la amonestación o expulsión del afectado impide todo resarcimiento, indemnización, o devolución de derechos municipales.

Dicha manifestación declarada deberá, además, suscribirse en la hoja de postulación respectiva, adjunta a las presentes bases.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN ACTIVIDAD MUNICIPAL

¡FIESTAS PATRIAS EN CHIMBARONGO SE VIVE MEJOR!

15, 16,17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PARA COCINERIAS, VENTA DE ALCOHOL, JUGOS NATURALES, JUEGOS TÍPICOS, CARROS A PEDALES, JUEGOS INFLABLES, ARTESANIAS FIESTAS PATRIAS; 15, 16, 17,18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

I. IDENTIFICACIÓN DEL/LA POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO :
CÉDULA DE IDENTIDAD :
TELÉFONO :
CORREO ELECTRÓNICO :
DOMICILIO :

CIUDAD:

II. ANTECEDENTES DE GASTRONOMÍA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y OTROS (MARQUE UNA OPCION)

Gastronomía _____ Bebidas alcohólicas _____ Jugos naturales _____

Productos que venderá en el stand o local:

.....

.....
III. ANTECEDENTES DE LOS JUEGOS:

Típicos _____ Inflables _____ Mecánicos _____ Otros _____

Detállelos:

.....
.....

Descripción de los juegos, en caso de inflables, camas elásticas y otros similar, indicar Mts2 que ocupa cada juego:

.....
.....

Descripción de cantidad de carros:

IV ANTECEDENTES ARTESANIAS

Descripción de la artesanía (materia prima, técnica u otra característica)

.....
.....
.....

V. OTROS ANTECEDENTES:

Emite:

Boletas _____ Facturas _____ Ninguna _____

¿Cuál es su giro comercial?.....

¿Posee autorización sanitaria? SI _____ NO _____

Si contestó afirmativamente la pregunta anterior. Indique la actividad que cuenta con autorización sanitaria.

.....
.....

NOTA: Es obligatorio llenar todos los campos de este formulario. Para la venta de bebidas alcohólicas, deberá adjuntar certificado de Antecedentes.

VI DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ADHESION DE LAS BASES DE POSTULACION

YO....., RUT.....DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES Y REQUISITOS DE POSTULACION PARA LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA:

“... ¡FIESTAS PATRIAS EN CHIMBARONGO SE VIVE MEJOR!...”

15, 16,17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASÍ COMO TAMBIEN LAS CONDICIONES PREVISTAS PARA EFECTOS DE LA ASIGNACION DE STANDS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y SUCESOS DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA COMUNAL, REGIONAL O NACIONAL; CASO FORTUITO O EVENTOS DE FUERZA MAYOR, SIN RESPONSABILIDAD ULTERIOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, SU ALCALDE, FUNCIONARIOS Y COMISION ORGANIZADORA.

.....
FIRMA EL (LA) POSTULANTE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 2656
CHIMBARONGO, 28 de julio de 2023.-

NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/ers.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control (vía correo electrónico)
- RR.PP. (vía correo electrónico)
- D.A.F – Rentas (vía correo electrónico)
- Asesoría Jurídica



BASES ACTIVIDAD MUNICIPAL

¡FIESTAS PATRIAS EN CHIMBARONGO SE VIVE MEJOR!

15, 16, 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

I. OBJETIVO:

Infundir a la conducta cívica de los ciudadanos de la comuna de Chimbarongo el más genuino patriotismo mediante la conmemoración de sus jornadas históricas y de las actividades típicas. Es por ello que, el objetivo primordial es poder compartir y disfrutar nuestras tradiciones en familia, desarrollando el sentido patrio alegremente, tanto con juegos típicos, oferta gastronómica y una gran fiesta cultural – artística que rescata el patrimonio inmaterial de nuestra identidad nacional.

También se considera especialmente para este evento una oportunidad para **el desarrollo de actividades de promoción turística** asociados a nuestra identidad local patrimonial.

Como es habitual, se contará con un **área de gastronomía, expendio de bebidas alcohólicas, jugos naturales; área de Juegos Típicos, Juegos Inflables y carros a pedales; muestra y venta de artesanía**. Ello, con el objeto de que los visitantes puedan disfrutar cómodamente de una variedad de productos a entregar por los oferentes seleccionados.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES, EN ÁREA DE GASTRONOMÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y JUEGOS TÍPICOS.

a) Los comerciantes podrán postular a las siguientes rubros:

- El comerciante que postule al área de gastronomía podrá disponer de tres productos.

Se permitirá, **en el caso de rubro gastronomía**, conjuntamente, el uso de productos adicionales necesarios para el consumo de los productos principales (solo mayonesas de fábrica, mostaza, ketchup, pebre, ensalada, ají y papas cocidas).

Se considerará dentro de los 3 productos a postular bebidas gaseosas u otras envasadas de fantasía.

No podrá expender bebidas alcohólicas ni jugos naturales.

- El comerciante que postule al área expendio de bebidas alcohólicas podrá disponer de tres productos.

No podrá disponer ni vender productos gastronómicos ni jugos naturales.

- El comerciante que postule a jugos naturales, solo podrá vender este producto.

No podrá expender alcohol ni productos gastronómicos.

Todo lo anterior conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora.

- b) Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand, **solo podrán realizar una postulación, en los rubros de gastronomía, expendio de bebidas alcohólicas, jugos naturales, juegos típicos e inflables, carros a pedales y artesanía.1**
- c) El postulante deberá contar con todas las autorizaciones pertinentes, emitidas por la **Autoridad Sanitaria.**
- d) El postulante gastronómico **deberá traer su propia llave de agua y lavaplatos, el cual deberá contar con sistema de sifón.** Asimismo, deberá tener su propio mobiliario y contenedores de basura con sus respectivas tapas, al interior de su stand.
- e) El postulante seleccionado deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada al momento de comenzar el evento, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión organizadora a expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, tiene por objeto prevenir incendios u otros accidentes en la actividad.
- f) Los postulantes de espacios para juegos inflables deberán cumplir todas las normas de seguridad que establece la ley (Ej. anclaje) y deberá permitir su inspección por personal municipal. **Además, deberán contar con generador de electricidad para su funcionamiento autónomo.**
- g) **Adjuntar declaración jurada de responsabilidad civil,** al momento de presentar su postulación, firmada ante notario y fotocopia de iniciación de actividades, para aquellos comerciantes que deseen instalar juegos inflables y/o carros a pedales.
- h) A los comerciantes que deseen instalar carros a pedales solo se les autorizarán 5 carros como máximo, por persona.
- i) **Adjuntar Certificado de Antecedentes,** emitido por el Servicio de Registro Civil, al momento de presentar su postulación, para aquellos comerciantes que deseen expender alcohol en su stand.
- j) Completar y firmar el Formulario de Postulación Adjunto.
- k) **Adjuntar REGISTRO SOCIAL DE HOGARES .**
- l) Para las postulaciones de artesanía, los interesados deberán presentar set fotográfico de los productos a vender.

III. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las siguientes condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la actividad:

- a) Las bases estarán disponibles a partir del día **1° de Agosto de 2023 y hasta el 15 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive,** en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna y podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Partes, o descargables desde el sitio Web Municipal www.municipalidadchimbarongo.cl
- b) Las postulaciones deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna, de lunes a viernes, desde las 8.30 a 14.00 horas.

- c) En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos documentos serán considerados al momento de la fiscalización por parte de los Inspectores y la Comisión Organizadora.

El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el día 16 de agosto de 2023, a las 14:00 horas.

IV. DE LA SELECCIÓN

- a) La Comisión de Selección integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio.
- b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.
- c) **El proceso de selección, se realizará por la Comisión Organizadora, entre los días 17 y 22 de agosto de 2023.**

Criterios de Evaluación:

- Variedad.
- Innovación.
- Interés Municipal

Evaluación de servicios complementarios:

- Vestimenta del personal, otros adicionales que se ofrezcan manteniendo las exigencias sanitarias básicas, tales como cofia, delantal, color blanco o claro.
- d) Efectuada la selección de participantes, la Comisión Organizadora procederá a **notificar a cada uno de los seleccionados, los días 24 al 28 de agosto de 2023**, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, se comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.
- e) Sin perjuicio de esta selección, **la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera, para el caso en que los postulantes seleccionados, no contesten el llamado o desistan de su participación.**
- f) Si llamado el postulante a los números de teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no conteste o no fuere habido, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, a cualquier otro que se encuentre en mejor ubicación, en dicha lista.
- g) La lista de seleccionados será publicada en el sitio web www.municipalidadchimbarongo.cl
- h) **El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 31 de agosto de 2023.**

V. DE LA ORGANIZACIÓN

La organización, desarrollo y evaluación de Fiestas Patrias 2023, estará a cargo de la Comisión Organizadora integrada por: doña Carolina Araya Cortés, doña Natalia Arechavala Leiva, doña Loreto González Santibáñez, doña María de los Ángeles Decidet, Don Guillermo Sansana.

La Comisión Organizadora funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de las Fiestas Patrias, y cubrirán cada uno de los ámbitos a considerar para la organización, desarrollo y evaluación de la actividad.

VI. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

- a) A cada postulante seleccionado para gastronomía se le entregará un stand de 3 X 4 mts., con portalámparas, ampolleta y un enchufe. Para el caso de artesanías, juegos típicos, el stand será de 3X3 mts y ampolleta.
- b) **La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin considerar la identidad del postulante, pero teniendo presente en la distribución los distintos productos o preparaciones que ofrecerán al público consumir.**
- c) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por los inspectores. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación al evento.
- d) Cada postulante seleccionado deberá traer su implementación (utensilios, herramientas y máquinas (entre otros) para la elaboración y manipulación de alimentos y productos. Solo se autorizará el uso de parrillas a carbón, y cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia. La recepción del dinero deberá ser efectuada por una persona que no manipule dichos alimentos.
- e) La Municipalidad de Chimbarongo, en ningún caso o circunstancia será responsable por robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
- f) **La asignación de los stands, no considera la entrega de mesas o sillas, ni otras especies, por lo que su utilización dependerá y será responsabilidad exclusiva de cada seleccionado.**
- g) **Asignado un stand al postulante, éste deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de locales. Al respecto, no se aceptarán alegaciones posteriores en la instalación de los stands, y que impidan el normal desarrollo de la actividad.**
- h) Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.
- i) **La actividad podrá ser suspendida total o parcialmente, en caso de concurrir situaciones de índole excepcional nacional o comunal, que impidan su normal desarrollo, tales como: condiciones climáticas adversas, declaración de emergencia sanitaria y otras derivadas de la contingencia social o política.**

VII. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- a) **Cada postulante seleccionado, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente al pago de IVA.**
- b) Será responsabilidad de todos los postulantes seleccionados, mantener la limpieza del frontis de sus stands. Asimismo, una vez finalizada la actividad deberán dejar todo su espacio limpio, de lo contrario dicha conducta será considerada para una próxima postulación.

c) **Los expositores deben pagar los siguientes derechos municipales, según corresponda:**

• Stand y cocinería, por día:	1,5 UTM
• Stand venta de alcohol :	3 UTM
• Stand Repostería:	50% de 1 UTM
• Stand Artesanía en General:	20% de 1 UTM
• Juegos típicos, propios de las fiestas, por día:	50% de 1 UTM
• Juegos inflables, cama elástica y similares por día y M2:	3% de 1 UTM
• Carros a pedales, por día y por unidad:	2% de 1 UTM
• Fondas y Ramadas, por los días que se autorice:	3 UTM
• Por días adicionales a los autorizados	1 UTM
• Kioskos, por los días que se autorice	60% de 1 UTM
• Ambulantes, por los días que se autorice	25% de 1 UTM
• Piso baile Recinto Municipal por día	50% de 1 UTM

d) **La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.**

e) **Los valores de los derechos señalados en la letra d), precedentes, deberán pagarse hasta el día 1° de septiembre de 2023.** El pago puede realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, en horario continuado.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del día 4 de Septiembre de 2023, elimine al postulante del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día 6 de septiembre de 2023, desde las 08:30 a 14.00 horas, en horario continuado.

f) Los postulantes seleccionados deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad y los protocolos sanitarios correspondientes.

VIII. DE LOS HORARIOS

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

A) INSTALACION DE POSTULANTES SELECCIONADOS

Los stands sólo podrán instalarse el día viernes 15 de septiembre 2023, a partir de las 9:30 horas.

B) FUNCIONAMIENTO DE LOS STANDS Y VENTA DE ALCOHOL

Los días 15, 16, desde las 10:00 am a 02:00 am horas.

Los días 17 y 18 de septiembre de 2023, desde las 10.00 am a 03.00 am horas.

El día 19 de septiembre de 2023, desde las 10.00 am hasta las 24.00 am horas.

IX. PROHIBICIONES.

Se prohíbe a los postulantes seleccionados:

- a) La venta de productos, sin contar con materias primas debidamente adquiridas en locales autorizados por el organismo regulador (normas sanitarias).
- b) El abandono de stand o local sin autorización de la Comisión Organizadora. Ello implica como sanción, la imposibilidad del locatario de presentar futuras postulaciones.
- c) La venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos para el funcionamiento de las cocinerías en Fiestas Patrias 2023.
- d) **Queda estrictamente prohibido la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional en los stands de cocinerías.** De infringirse esta prohibición, la Comisión Organizadora podrá expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, se establece para evitar contaminación acústica, cortes eléctricos y demás accidentes por sobre consumo eléctrico.
- e) Se prohíbe estrictamente al seleccionado del stand **compartir gratuita u onerosamente su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos.** De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la actividad.
- f) **Se prohíbe además el uso de hervidores y/o artículos de gran consumo eléctrico, como parrillas eléctricas, calefactores, termos eléctricos, hornos eléctricos, conservadoras o refrigeradores en mal estado que puedan causar bajas, caídas de voltaje o cortes de energía, que afecten la actividad.**

Al efecto, la Comisión Organizadora podrá exigir el retiro del artefacto que incumpla esta prohibición.

- g) **Se prohíbe expender alcohol, en los locales de juegos, sean típicos o de otra naturaleza, así como en la muestra de artesanía.**
- h) **Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expender, vender o comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N° 19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:**
 - 1. Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, gobernadores, Alcaldes y miembros de Tribunales de Justicia.
 - 2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
 - 3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
 - 4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
 - 5. Los consejeros regionales y los concejales.
 - 6. Los menores de 18 años.
- i) **Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, de cualquier naturaleza, a menores de edad y a personas en manifiesto estado de ebriedad.**
- j) Se prohíbe que cada stand, deje basura, desperdicios y/o residuos orgánicos o inorgánicos, esparcidos en cualquier lugar donde se realice la actividad.
- k) **Como buena practica medioambiental, se sugiere no utilizar plásticos de un solo uso (bombillas, vasos, platos, cubiertos, contenedor de alimentos etc.), Ley 21.638, ley de plásticos de un solo uso.**
- l) **Se prohíbe la disposición de cenizas o residuos de parrillas a carbón en los contenedores de basura municipal. Será responsabilidad del expositor retirar estos residuos en forma diaria o al final de la actividad, lo que será especialmente fiscalizado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.**

X. INSPECTORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de Inspectores, encargados de fiscalizar que los postulantes seleccionados den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los Inspectores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento - por parte de los encargados de stand- de los requisitos de participación e infracción a la Ley de Alcoholes.

XI. APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES

- a) **Amonestación y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los Inspectores observan que el locatario está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a cursar la infracción pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición y/o expulsión inmediata de la muestra.
- b) **Expulsión:** se aplicará esta sanción **cuando el expositor incurra en la realización reiterada de una conducta prohibida, habiendo sido apercibido previamente a no realizar esta conducta.** También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra, y que con posterioridad pretenda seguir participando de la misma.

XII DE LA ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES.

La postulación y participación de los diversos expositores en los rubros autorizados, implica la adhesión irrevocable, total y completa de las presentes bases. Por lo tanto, la amonestación o expulsión del afectado impide todo resarcimiento, indemnización, o devolución de derechos municipales.

Dicha manifestación declarada deberá, además, suscribirse en la hoja de postulación respectiva, adjunta a las presentes bases.



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
ACTIVIDAD MUNICIPAL**

¡FIESTAS PATRIAS EN CHIMBARONGO SE VIVE MEJOR!

15, 16, 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PARA COCINERIAS, VENTA DE ALCOHOL, JUGOS NATURALES, JUEGOS TÍPICOS, CARROS A PEDALES, JUEGOS INFLABLES, ARTESANIAS FIESTAS PATRIAS; 15, 16, 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

I. IDENTIFICACIÓN DEL/LA POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

DOMICILIO :

CIUDAD:

II. ANTECEDENTES DE GASTRONOMÍA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y OTROS (MARQUE UNA OPCION)

Gastronomía _____ Bebidas alcohólicas _____ Jugos naturales _____

Productos que venderá en el stand o local:

.....
.....

III. ANTECEDENTES DE LOS JUEGOS:

Típicos _____ Inflables _____ Mecánicos _____ Otros _____

Detállelos:

.....

.....
Descripción de los juegos, en caso de inflables, camas elásticas y otros similar, indicar Mts2 que ocupa cada juego:

.....
.....
Descripción de cantidad de carros:

IV ANTECEDENTES ARTESANIAS

Descripción de la artesanía (materia prima, técnica u otra característica)

V. OTROS ANTECEDENTES:

Emite:

Boletas _____ Facturas _____ Ninguna _____

¿Cuál es su giro comercial?.....

¿Posee autorización sanitaria? SI _____ NO _____

Si contestó afirmativamente la pregunta anterior. Indique la actividad que cuenta con autorización sanitaria.

.....
.....
NOTA: Es obligatorio llenar todos los campos de este formulario. Para la venta de bebidas alcohólicas, deberá adjuntar certificado de Antecedentes.

VI DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ADHESION DE LAS BASES DE POSTULACION

YO....., RUT.....DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES Y REQUISITOS DE POSTULACION PARA LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA:

“... ¡FIESTAS PATRIAS EN CHIMBARONGO SE VIVE MEJOR!...”

15, 16,17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASÍ COMO TAMBIEN LAS CONDICIONES PREVISTAS PARA EFECTOS DE LA ASIGNACION DE STANDS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y SUCESOS DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA COMUNAL, REGIONAL O NACIONAL; CASO FORTUITO O EVENTOS DE

FUERZA MAYOR, SIN RESPONSABILIDAD ULTERIOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, SU ALCALDE, FUNCIONARIOS Y COMISION ORGANIZADORA.

.....
FIRMA EL (LA) POSTULANTE





Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

DECRETO N°2372

APRUEBA CREACION DE ACTIVIDAD MUNICIPAL QUE INDICA.

CHIMBARONGO, julio 12 de 2023

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11.07.2023 se recibió en esta unidad, Memo N°1383 del 30 de junio de 2023, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de este Municipio, adjunto y con visto bueno del Alcalde, don Marco Antonio Contreras Jorquera y visto bueno del Director de Administración y Finanzas, solicitando aprobar creación de actividad denominada "FIESTAS PATRIAS EN CHIMBARONGO, SE VIVE MEJOR 2023", la cual tiene como objetivo difundir y promover la conducta cívica en la comuna de Chimbarongo, fortaleciendo la identidad propia y local a través de la preparación de actos, jornadas y festejos de conmemoración de la Independencia Nacional, dirigida a las fuerzas vivas de la comunidad, entendiéndose las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, formales e informales, establecimientos educacionales, instituciones públicas y privadas, público en general, tanto en la zona urbana como rural.
- 2.- Que, el Municipio de acuerdo a la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 3°, punto c) señala dentro de sus atribuciones la promoción del desarrollo comunitario, y en su artículo 4°, la educación y la cultura a nivel comunal. La Salud Pública y la protección del medio ambiente, el turismo, el deporte y la recreación.
- 3.- Que, de acuerdo a lo anterior, se realizarán una serie de actividades cuyas fechas de realización será entre el 31 de agosto y el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive. Estas actividades conmemorativas y de festejo se realizarán en diferentes sectores de la comuna, en distintos horarios para cada día, sujetas a la diversidad de las mismas, tanto en establecimientos educacionales, sedes comunitarias y en diferentes recintos comunales abiertos a la ciudadanía.
- 4.- Que, para llevar a cabo estas actividades será remitido con posterioridad la calendarización de las actividades según requerimientos de las organizaciones comunitarias y distintos sectores de la comuna, las cuales involucran la educación y la cultura, la protección del medio ambiente, la promoción de la salud, el deporte y la recreación, el reconocimiento de nuestros valores patrios y el acercamiento a nuestra identidad.
- 5.- Que, para el buen desarrollo de las actividades será necesaria la convocatoria y participación del personal municipal, tanto en el área de la gestión municipal y de salud, cuya presencia en los distintos sectores y establecimientos destinados como sedes, permitirá el desarrollo de las mismas y creará lazos de cercanía, apoyo y reconocimiento a la comunidad participante.
- 6.- Que, para esta actividad, se instalarán cocinerías/stand, en el frontis del municipio, que podrán ser administradas por particulares previa cancelación de los derechos municipales establecidos para su uso y cumplimiento de bases de participación, que serán elaboradas por Dirección Jurídica y aprobadas por Decreto Alcaldicio.
- 7.- Que, los gastos que genere esta actividad, serán cargados a las siguientes cuentas:

Área de Gestión (3) Actividades Municipales, Programa (4) Ceremonias Fiestas Patrias en diversos sectores de la comuna, Subprograma (1) Ceremonias Fiestas Patrias.

Código Cta.	Descripción
215-22-01-001-000-000	Para Personas
215-22-07-002-000-000	Servicios de impresión
215-22-09-003-000-000	Arriendo de Vehículos
215-22-09-999-000-000	Otros
215-22-11-999-000-000	Otros
215-24-01-008-000-000	Premios y Otros
215-22-04-999-000-000	Otros

Área de Gestión (1) Gestión Interna, Programa (2) Administración y Finanzas, Subprograma (2) Administración y Finanzas.

Código Cta.	Descripción
215-22-08-001-000-000	Servicio de Aseo
215-22-08-002-000-000	Servicio de Vigilancia



Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

DECRETO N°2372 DE FECHA 12.07.2023

Área de Gestión (3) Actividades Municipales, Programa (10) Actividades Orientadas a la Sana Entretención Familiar, Subprograma (10) Actividades Orientadas a la Sana Entretención Familiar.

Código Cta.	Descripción
215-22-01-001-000-000	Para Personas
215-22-11-999-000-000	Otros

- 8.- Que, dada la fecha de este memo para cumplir con los plazos de licitación para contratación de servicios, puedan surgir otras actividades en diferentes sectores de la comuna, estas se efectuarán previa autorización del Sr. Alcalde de acuerdo al presupuesto existente a las cuentas enunciadas en el punto anterior.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones. Decreto Alcaldicio N°3143 de fecha 03 de septiembre de 2019, delega facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal y otros, y deroga el texto del Decreto Alcaldicio N°451 de 2017, sobre igual materia.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la creación de Actividad denominada "**FIESTAS PATRIAS EN CHIMBARONGO, SE VIVE MEJOR 2023**", acorde a lo señalado en los considerando 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de los Considerando de la presente resolución.

- 2.- Impútese el gasto respectivo a cuenta del Presupuesto Municipal vigente Cuentas N°

215-22-01-001-000-000	Para personas
215-22-07-002-000-000	Servicios de impresión
215-22-09-003-000-000	Arriendo de vehículos
215-22-09-999-000-000	Otros
215-22-11-999-000-000	Otros
215-24-01-008-000-000	Premios y otros
215-22-04-999-000-000	Otros

Área de Gestión (3) Actividades Municipales, Programa (1) Ceremonias Fiestas Patrias en diversos sectores de la comuna, Subprograma (1) Ceremonias de Fiestas Patrias.

215-22-08-001-000-000	Servicios de Aseo
215-22-08-002-000-000	Servicio de Vigilancia

Área de Gestión (1) Gestión Interna, Programa (2) Administración y Finanzas, Subprograma (2) Administración y Finanzas.

215-22-01-001-000-000	Para Personas
215-22-11-999-000-000	Otros

Área de Gestión (3) Actividades Municipales, Programa (10) Actividades Orientadas a la Sana Entretención Familiar, Subprograma (10) Actividades Orientadas a la Sana Entretención Familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CRISTIAN VARGAS VALENZUELA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Distribución:
- Secretaria
- U. de Control, Dídeco (via correo electrónico)